COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N.° 13/2021

EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACION DIRECTA N.° 04/2021 PARA "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS" I.D. N.° 396-252.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 10:00 horas del día Lunes 21 junio de 2021, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 222 del Comando del Ejército de fecha 21 de Junio de 2021, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N.° 04/2021 PARA "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS" I.D. N.° 396-252**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.**

Miembros

2. **Cnel DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**
3. **Tte Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ.**

Asesor Jurídico

4. **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

5. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Decreto N.° 2.992/19 que reglamenta la Ley N.° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 de la Ley N.° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la*

experiencia y capacidad técnica de los oferentes.

4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 67 del Decreto N.° 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 16 de junio del corriente año, según Acta N.° 13/2021, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N.°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	SAMAS S.A	GS. 58.799.000
2	GSM SERVICIOS	GS. 97.908.270
3	DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO	GS. 152.233.500
4	CEGA INDUSTRIAL S.A.	GS. 168.491.030

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

- NO HUBO OBSERVACIONES

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, la Carta de Invitación de la **CONTRATACION DIRECTA N.° 04/2021 PARA "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS" I.D. N.° 396-252** ejemplar de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N.° 2.992/19, y el sobre Original de la oferta que se presentaron para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE"**

	DOCUMENTOS /OFERENTES	SAMAS S.A	GSM SERVICIOS	DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO	CEGA INSDUSTRIAL S.A

a)	Formulario de presentacion de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
b)	Garantia de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
e)	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Persona Fisica)**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
f)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Fisicas)**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las Empresas **SAMAS S.A., GSM SERVICIOS, CEGA INSDUSTRIAL S.A, cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion del presente llamado.

Cabe señalar que la Firma **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO**, no cumple con un documento fundamental que es el Formulario de Oferta dedbidamente completado por el oferente o su representante. El mismo presenta un formulario erroneo, que no corresponde al Formulario del SICP, por tanto tratandose de un documento basico de carácter sustancial, y que no procede con estipulado, la Firma **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO es desechada y descalificada** y no es apta para pasar a la siguiente etapa de evaluacion.

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N.° 2.992/19. **Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas** (...) **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

Se procede a seleccionar a la oferta más baja, la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan a la Carta de Invitación, para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

LOTE NRO: 1
COMANDO DE L EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio total	Precio total
			35.511.270	GSM SERVICIOS

LOTE NRO: 2
COMANDO DE L EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio total	Precio total
			46.686.375	GSM SERVICIOS

LOTE NRO: 3
COMANDO DE L EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio total	Precio total
			15.710.625	GSM SERVICIOS

LOTE NRO: 4
HOSPITAL DEL EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio total	Precio total
			9.936.635	CEGA INDUSTRIAL S.A

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS.

En esta etapa es verificada y analizada las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación.

La evaluación a la oferta más baja se realiza aplicando el método **CUMPLE/NO CUMPLE.**

LOTE NRO: 1
COMANDO DE L EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MEJOR OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	53101602-001	Camisa para hombre	Unidad	UNIDAD	35	GSM SERIVIOS	CUMPLE
2	53101502-001	Pantalon de vestir largo para hombre	Unidad	UNIDAD	69		
3	53102701-002	Remera militar (remera con cuello tipo POLO)	Unidad	UNIDAD	36		
4	53102701-009	Juego uniforme militar	Unidad	UNIDAD	54		
5	53102701-008	Juego uniforme deportivo	Unidad	UNIDAD	62		
6	53102303-002	Anatomico (Boxer)	Unidad	UNIDAD	97		
7	53102402-001	Calcetin de vestir	Unidad	UNIDAD	120		
8	53102501-002	Cinto de Cañamo	Unidad	UNIDAD	56		
9	53121702-001	Maletin tipo ejecutivo	Unidad	UNIDAD	54		
10	53102701-002	Remera militar	Unidad	UNIDAD	55		
11	53102701-008	Juego uniforme deportivo(camiseta, short y media)	Unidad	UNIDAD	90		

LOTE NRO: 2
COMANDO DE L EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MEJOR OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	52121604-001	Mantel de tela	Unidad	UNIDAD	26	GSM SERIVIOS	CUMPLE
2	52121604-001	Mantel de tela (para mesa redonda)	Unidad	UNIDAD	28		
3	55121706-003	Bandera (PABELLON NACIONAL DE 1,5 MTS)	Unidad	UNIDAD	200		
4	55121706-003	Bandera (PABELLON NACIONAL DE 3 MTS)	Unidad	UNIDAD	100		
5	52121508-001	Frazada de lana con borde de tela	Unidad	UNIDAD	100		
6	49121502-001	Colchon de espuma de 1 plaza	Unidad	UNIDAD	100		
7	52121505-001	Almohada de espuma con funda de tela	Unidad	UNIDAD	100		
8	52121509-001	Sabana (JUEGO DE CAMA (SABANA Y FUNDA)	Unidad	UNIDAD	100		
9	55121706-003	Bandera (PABELLON NACIONAL DE 5 MTS)	Unidad	UNIDAD	19		

LOTE NRO: 3
COMANDO DE L EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MEJOR OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	53111501-002	Bota de cuero (color negro)	Unidad	UNIDAD	63	GSM SERIVIOS	CUMPLE
2	53111901-001	Calzado deportivo para hombre	Unidad	UNIDAD	63		

LOTE NRO: 4
HOSPITAL DEL EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MEJOR OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	49121502-001	Colchon de espuma	Unidad	UNIDAD	25	CEGA INDUSTRIAL S.A	CUMPLE
2	42132102-001	Protector de camillas (cubrecamilla)	Unidad	UNIDAD	24		
3	42132105-001	Sabana de enfermeria (Internados)	Unidad	UNIDAD	29		

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados con relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 1.890/20. El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, de modo que sirva a la convocante simplemente como una referencia al momento de solicitar a los oferentes la composición de los precios, pudiendo la misma modificar el listado para adaptarlo a las características particulares que presenten los bienes y servicios licitados según los rubros a los cuales pertenecen.

ELEMENTOS QUE DETERMINA EL PRECIO DEL BIEN/ SERVICIO OFERTADO.

- Costo expresado en la moneda de la oferta
- Elementos de valor Fijo.
- Mano de Obra.
- Inmuebles.
- Maquinarias.
- Herramientas.
- Vehículos.
- Equipos Informáticos.
- Muebles.
- Seguros.
- Servicios Básicos.
- Elementos de valor variable.
- Insumos Inmerso el llamado y adjudicación en este rubro de mantenimiento

ESTRUCTURA UTILIZADA PARA EL DESGLOSE DE PRECIOS.

- Gastos administrativos.
- Gastos de venta.
- Total, de costos
- Utilidad esperada.
- Precio del bien/ servicio antes de impuestos
- Impuestos.
- Precio final del bien/ servicio impuestos incluido.

El comité de evaluación aplicando el Art 4 numeral 1 de la Resolución N° 1.890/20 de la DNCP en donde dice:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada item, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros"

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15 % para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
   "Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

Primeramente, se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la Empresa **GSM SERVICIOS** en relación con el Precio Referencial, en los Lotes en los cuales ofertó el monto más bajo.

LOTE NRO: 1				
COMANDO DE L EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Referencial**	**Difrencia en Porcentaje**
1	Camisa para hombre	32.513	43.350	-25
2	Pantalon de vestir largo para hombre	56.250	75.000	-25
3	Remera militar (remera con cuello tipo POLO)	41.250	55.000	-25
4	Juego uniforme militar	96.094	128.125	-25
5	Juego uniforme deportivo	63.499	84.665	-25
6	Anatomico (Boxer)	7.752	10.335	-25
7	Calcetin de vestir	5.250	7.000	-25
8	Cinto de Cañamo	9.657	12.875	-25
9	Maletin tipo ejecutivo	134.505	179.340	-25
10	Remera militar	16.905	22.540	-25
11	Juego uniforme deportivo(camiseta, short y media)	108.503	144.670	-25

LOTE NRO: 2				
COMANDO DE L EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Referencial**	**Difrencia en Porcentaje**
1	Mantel de tela	35.700	47.600	-25
2	Mantel de tela (para mesa redonda)	25.425	33.900	-25
3	Bandera (PABELLON NACIONAL DE 1,5 MTS)	32.775	43.700	-25
4	Bandera (PABELLON NACIONAL DE 3 MTS)	71.873	95.830	-25
5	Frazada de lana con borde de tela	71.873	95.830	-25
6	Colchon de espuma de 1 plaza	143.749	191.665	-25
7	Almohada de espuma con funda de tela	20.625	27.500	-25
8	Sabana (JUEGO DE CAMA (SABANA Y FUNDA)	51.499	68.665	-25
9	Bandera (PABELLON NACIONAL DE 5 MTS)	133.125	177.500	-25

LOTE NRO: 3				
COMANDO DE L EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Referencial**	**Difrencia en Porcentaje**
1	Bota de cuero (color negro)	129.375	172.500	-25
2	Calzado deportivo para hombre	120.000	160.000	-25

Se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la Empresa **CEGA INDUSTRIAL S.A** en relación con el Precio Referencial, en los Lotes en el cual ofertó el monto más bajo.

LOTE NRO: 4					
HOSPITAL DEL EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Referencial**	**Diferencia en Porcentaje %**
1	**49121502-001**	Colchon de espuma	265.400	300.000	- 12
2	**42132102-001**	Protector de camillas (cubrecamilla)	62.295	50.000	25
3	**42132105-001**	Sabana de enfermeria (Internados)	62.295	50.000	25

Conforme puede apreciarse en el cuadro precedente, la Empresa **INDUSTRIAL CEGAL S.A,** han presentado sus precios en el LOTE 04, **(25%, 25%).** A criterio de este CE, dichos precios se encuentran por encima del 15% establecido en la Resolución DNCP N.° 1.890/2020, motivo por el cual al encontrarse fuera del rango establecido de dicha resolución **(-25% y +15%),** se procedió a solicitarle el desglose de sus precios ofertados según Nota N.° 616/21 de la UOC de fecha 22 de Junio de 2021 a la Firma **CEGA INDUSTRAL S.A.** Dicho pedido ha presentado en tiempo y forma, el desglose de precio conforme a lo establecido en el formulario de ESTRUCTURA BASICA PARA DETERMINAR LA COMPOSICION DE PRECIOS OFERTADOS, ajustándose a la Resolución de la DNCP N° 1.890/2020, el cual a criterio de este CE resultan razonables para la convocante, motivo

por el cual la oferta de la Empresa **CEGA INDUSTRIAL S.A** es la más convenientes en los lotes en los cuales presento la oferta más baja, en consecuencia es apta a pasar a la siguiente etapa de evaluación.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y TECNICA DE LOS OFERENTES.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal y Técnica de la **Empresa GSM SERVCIOS**, de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en la Carta de Invitación del presente llamado, se ha solicitado a la **Empresa GSM SERVICIOS** mediante Nota N° 606/21 de fecha 2021 de Junio/21, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Cumplimiento de seguridad social.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo presenta en tiempo el documento solicitado, no así el certificado de Origen Nacional por tal motivo no se acoge al beneficio de Margen de Preferencia pero es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en la Carta de Invitación del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **SAMAS S.A** mediante Nota N° 607/21 de fecha 21 de Junio/21, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Cumplimiento de seguridad social.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en tiempo el documento requerido, no así el Certificado de Origen Nacional razón por la Cual no se acogerá al beneficio de Margen de Preferencia, por tal motivo es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en la Carta de Invitación del presente llamado, se ha solicitado a la empresa **CEGA INDUSTRIAL S.A.** mediante Nota N° 1067/20 de fecha de Junio/21, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Cumplimiento de seguridad social.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Copia de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 30% del monto máximo del monto total ofertado

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en tiempo el documento requerido, no así el Certificado de Origen Nacional razón por la Cual no se acogerá al beneficio de Margen de Preferencia, por tal motivo es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación han sido omitidas por parte de la empresa, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal y Técnica del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en la Carta de Invitación; las mismas son evaluadas aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE". -**

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**GSM SERVICIOS**	**SAMAS S.A.**	**CEGA INDUSTRIAL S.A**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de su certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Copias de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o públicas y que en su conjunto obtenga el cincuenta por ciento (50%) del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro de los periodos de 2018 y 2019 actualmente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la seguridad social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N°	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Garantía de reposición de bienes dañados por ca de los bienes proveídos debido al diseño, materia fabricación defectuosa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que las empresas **GSM SERVICIOS y CEGAL INDUSTRIAL S.A** en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses "* e **inc.b)** *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados".*

Además, se verifico en la base de Datos del SINARH, si el componente, como así, representante de las Firmas **GSM SERVICIOS, CEGA INDUSTRIAL S.A** figura comprometido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N.°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	VICTOR GERARDO MENDOZA	1.535.917	GSM SERVICIOS	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
2	GUSTAVO ADOLFO LEIVA	1.861.152	CEGA INSDUSTRIAL S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, las Firmas **GSM SERVICIOS, CEGA INDUSTRIAL S.A, "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que estan calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en la cual se constata que los propietarios de la firma no registra datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N.° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual las Firmas **GSM SERVICIOS, CEGA INDUSTRIAL S.A** se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

Por las razones expuestas, se destaca que las Firmas **GSM SERVICIOS, CEGA INDUSTRIAL S.A.** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación, poseen las capacidades requeridas para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual son aptas de ser propuestas para la Adjudicación.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, la oferta presentada por las Empresas **GSM SERVICIOS, COMERCIAL CELESTIAL** cumplen estrictamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la firma

- **GSM SERVICIOS:** en los **LOTES 01, 02 y 03,** por un monto total de **GS. 97.908.270** (guaraníes Noventa y siete Millones novecientos ocho mil doscientos setenta) IVA Incluido. Para el ejercicio fiscal 2021.
- **CEGA INDUSTRIAL S.A.** en el **LOTE N° 4**, por un monto total de **Gs 9.936.635** (Guaraníes Nueve Millones novecientos treinta y seis mil seiscientos treinta y cinco) IVA Incluido. Para el ejercicio fiscal 2021.

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada en la **CONTRATACION DIRECTA N.° 04/2021 PARA "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS" I.D. N.° 396-252** siendo las 15:00 horas del día Jueves 24 de Junio de 2021.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM – Asesor Jurídico

JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ
Tte Int – Secretario del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM – Miembro del CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Presidente del Comité de Evaluación